

-ADVERTENCIAS-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

FECHA DE EMISIÓN: OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 35715 DE VÉLEZ-MÁLAGA 02

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000733543

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.10 de la zona 9 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso **industrial**. Tiene una extensión superficial de **DIECIOCHO MIL OCHENTA METROS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**. Linda: Al Norte: en una línea de tramo recto y de este a oeste, con las parcelas de uso industrial números 9.1.9, 9.1.8, 9.1.7, 9.1.6, 9.1.5, 9.1.4, 9.1.3, 9.1.2 y 9.1.1; al Sur: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 4 y con el sistema técnico número 6; al Este: con el vial público rodado designado con el número 5; y al Oeste: con el vial público rodado designado con el número 6.

Estado de coordinación gráfica con catastro: Esta finca queda precoordiinada gráficamente con Catastro conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Hipotecaria.-

TITULARIDADES

TITULARES	CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA S.L.	B-93516540	1717	741	15	1
100,000000% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION.					

TÍTULO.-

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA expedida el día expedida el día 21 de agosto de 2.023, por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, de la **aprobación y ratificación del Texto refundido reformado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SUP VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga -Expt. 21/20-**.

CARGAS

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 35691 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 195, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023

AFECCIÓN: EXENTA EN SUCESIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la SEGREGACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la ADJUDICACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza. Según nota marginal de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés.

CARGA PROPIA: OTRA CARGA: CARGAS DE URBANIZACION

OBSERVACIONES:

Esta finca queda GRAVADA CON CARÁCTER REAL con el Saldo en la Cuenta de Liquidación Provisional ascendente a DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS y AFECTA al SALDO DEFINITIVO DE LA CUENTA DE LIQUIDACION RESUNTANTE DEL PROPIO PROYECTO, en relación a su coeficiente de participación en las cargas de urbanización de veinticinco enteros y mil novecientas cincuenta diezmilésimas por ciento.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VelezM02 29033000733543

Pág: 1 de 2

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

FECHA DE EMISIÓN: OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 35716 DE VÉLEZ-MÁLAGA 02

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000733550

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 10.2.1 de la zona 10 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso industrial. Tiene una extensión superficial de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Al Norte: en una línea de tramo recto y de este a oeste, con la parcela de uso industrial número 10.2.2 y con el sistema técnico número 7; al Sur: en una línea de tramo recto con finca registral 7.822 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga; al Este: con el vial público rodado designado con el número 5; y al Oeste: con parcela de uso industrial número 10.2.2.

Estado de coordinación gráfica con catastro: Esta finca queda precoordiinada gráficamente con Catastro conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Hipotecaria

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SARMIENTO LOPEZ, ENRIQUE JESUS	52576911S	1717	741	17	1
3,703700% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
SARMIENTO LOPEZ, MERCEDES ISABEL	52.576.912-Q	1717	741	17	1
3,703700% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
SARMIENTO LOPEZ, ENRIQUE JESUS	52576911S	1717	741	17	1
1,851900% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
SARMIENTO LOPEZ, MERCEDES ISABEL	52.576.912-Q	1717	741	17	1
1,851900% de la nuda propiedad por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
RUIZ MARTIN, MIGUEL BERNARDO	24.765.219-S	1717	741	17	1
4,7619 del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
RUIZ MARTIN, ANTONIO JAVIER	52.573.331-T	1717	741	17	1
4,761905% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
RUIZ MARTIN, JOSE JOAQUIN	24.138.465-B	1717	741	17	1
4,761905% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.					
EDF. FLORIDA-BLANCA, PORTAL-3, 3º-K					
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023					
RUIZ MARTIN, REMEDIOS	25.059.783-H	1717	741	17	1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VelezM02 29033000733550

Pág: 1 de 4

4,761905% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RUIZ MARTIN, ANA MARIA 24.832.063-K 1717 741 17 1
4,761905% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RUIZ MARTIN, FRANCISCO 74.760.843-X 1717 741 17 1
4,761905% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

LOPEZ BUENO, MARIA CARMEN 25007358X 1717 741 17 1
11,111111% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

LOPEZ VELA, MARIA TERESA 24211195S 1717 741 17 1
2,777778% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

LOPEZ VELA, MIGUEL JAVIER 24211194Z 1717 741 17 1
2,777778% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

LOPEZ VELA, MARIA MERCEDES 29084969C 1717 741 17 1
2,777778% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

LOPEZ VELA, PATRICIA BELEN 24.267.810-G 1717 741 17 1
2,777778% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

SARMIENTO SANTACRUZ, ENRIQUE 25008985G 1717 741 17 1
3,703800% del usufructo por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RICO VILLENA, MARCOS RUBEN 52.572.081-S 1717 741 17 1
8,333333% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RICO VILLENA, MARCOS RUBEN 52.572.081-S 1717 741 17 1
8,333333% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter privativo.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RUIZ MARTIN, MIGUEL BERNARDO 24.765.219-S 1717 741 17 1
SARMIENTO PARDO, REMEDIOS
0,793633% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RUIZ MARTIN, ANTONIO JAVIER 52.573.331-T 1717 741 17 1
MARIN LOZANO, INMACULADA
0,793633% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RUIZ MARTIN, JOSE JOAQUIN 24.138.465-B 1717 741 17 1
SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN
0,793633% del pleno dominio por título de **ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION** con carácter ganancial.
EDF. FLORIDA-BLANCA, PORTAL-3, 3º-K
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023

RUIZ MARTIN, REMEDIOS 25.059.783-H 1717 741 17 1
RICO GARCIA, JUSTO
0,793633% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023
RUIZ MARTIN, ANA MARIA 24.832.063-K 1717 741 17 1
GUERRERO LOPEZ, LORENZO
0,793633% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023
RUIZ MARTIN, FRANCISCO 74.760.843-X 1717 741 17 1
HEREDIA BRAVO, DOLORES
0,793633% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter ganancial.
Título de la INSCRIPCIÓN 1ª el de Adjudicación P según escritura otorgada el día 21 de agosto de 2023
RICO VILLENA, SALVADOR 74787305E 1717 741 17 1
16,666667% del pleno dominio por título de ADJUDICACION PROYEC. REPARCELACION con carácter privativo.
La inscripción 13ª de herencia de la finca de origen registral 7.822; la cual fue practicada en virtud de escritura otorgada el día dieciséis de abril de dos mil veintiuno, ante la Notario de Torrox, Doña MARÍA-TERESA VALENZUELA MOLINA, bajo el número 305 de su protocolo, ha sido CANCELADA FORMALMENTE de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de Julio.
NO PODRÁ PRACTICARSE ASIENTO ALGUNO SOBRE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, hasta tanto no se lleven a cabo la inscripción de la escritura de herencia, antes expresada, acompañada en su caso de la correspondiente escritura pública de rectificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto.
TÍTULO.-
CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA expedida el día expedida el día 21 de agosto de 2.023, por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, de la aprobación y ratificación del Texto refundido reformado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SUP VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga -Expt. 21/20-.

CARGAS

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 35694 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 198, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023
AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.
AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la SEGREGACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 35695 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 199, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023
AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.
AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la SEGREGACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.
AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la ADJUDICACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza. Según nota marginal de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés.

CARGA PROPIA: OTRA CARGA: CARGAS DE URBANIZACION

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VelezM02 29033000733550

Pág: 3 de 4

OBSERVACIONES:

Esta finca queda GRAVADA CON CARÁCTER REAL con el Saldo en la Cuenta de Liquidación Provisional ascendente a QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS y AFECTA al SALDO DEFINITIVO DE LA CUENTA DE LIQUIDACION RESUNTANTE DEL PROPIO PROYECTO, en relación a su coeficiente de participación en las cargas de urbanización de cuatro enteros y nueve mil setecientos ocho diezmilésimas por ciento.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



FECHA DE EMISIÓN: OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 35697 DE VÉLEZ-MÁLAGA 02

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000733369

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 10.2.2 de la zona 10 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso industrial. Tiene una extensión superficial de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Al Norte: en una línea de tramo recto con vial público rodado designado con el número 4 y con el sistema técnico número 5. Al Sur: en una línea de tramo recto y de este a oeste, con finca registral nº 7.822 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga y con finca propiedad de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L. y con la finca resultante de uso industrial 10.2.1. Al Este: con el vial público rodado designado con el número 5 y con el sistema técnico número 7. Y al Oeste: con la finca de resultado 10.1 destinada a zona libre pública.

Estado de coordinación gráfica con catastro: Esta finca queda precoordiada gráficamente con Catastro conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Hipotecaria.-

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIA	B-93516540	1713	737	201	1

100,000000% del pleno dominio por título de REPARCELACION.

TITULO.- CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA expedida el día expedida el día 21 de agosto de 2.023, por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, de la aprobación y ratificación del Texto refundido reformado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SUP VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga -Expt. 21/20-.

CARGAS

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 35687 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 191, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023

AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la DIVISIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 35691 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 195, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023

AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la SEGREGACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 35692 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 196, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023

AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la SEGREGACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

POR PROCEDENCIA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 35693 de VÉLEZ-MÁLAGA 02, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 07/11/2023, TOMO: 1713, LIBRO: 737, FOLIO: 197, Título AFECCION Asiento 272 y Diario 89/, Fecha de Documento 21/08/2023

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VelezM02 29033000733369

Pág: 1 de 2



EdP

**ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVAS
ALINEACIONES EN LAS MANZANAS 9.1 Y 10.2 DE LA
UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE
VÉLEZ-MÁLAGA**

AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la SEGREGACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la ADJUDICACIÓN en el proyecto de REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN de la inscripción 1ª, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido alegada EXENCIÓN por autoliquidación presentada en la Agencia Tributaria Andaluza. Según nota marginal de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés.

CARGA PROPIA: OTRA CARGA: CARGAS DE URBANIZACION

OBSERVACIONES:

Esta finca queda GRAVADA CON CARÁCTER REAL con el Saldo en la Cuenta de Liquidación Provisional ascendente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS Y AFECTA al SALDO DEFINITIVO DE LA CUENTA DE LIQUIDACION RESUNTANTE DEL PROPIO PROYECTO, en relación a su coeficiente de participación en las cargas de urbanización de cuarenta y cuatro enteros y cinco mil setenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intrasferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercer el contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a proteccion@agpd.es.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VelezM02 29033000733369

Pág: 2 de 2



ANEXO 2.- RESUMEN EJECUTIVO

**ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVAS ALINEACIONES EN LAS MANZANAS
9.1 Y 10.2 DE LA UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES

Los distintos instrumentos de planeamiento y gestión urbanística del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" fueron aprobados definitivamente en:

- Plan Parcial de Ordenación 6-02-2006
- Proyecto de Urbanización..... 12-05-2008
- Constitución de Junta de Compensación..... 21-11-2007
- Proyecto de Reparcelación
 - 1ª Aprobación 21-10-2009
 - 2ª Inscripción..... 30-12-2021

El pasado 2025 se iniciaron las obras de urbanización tras recibir las autorizaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado y la Comunicación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con el cual se firmó el acta de replanteo el 21 de Mayo de 2025

Tras mas de 19 años, transcurridos desde que se aprobó el Plan Parcial hasta la fecha, han surgido diferencias en la promoción de suelos industriales, la parcelación orientativa contenida en el PPO, ha devenido en obsoleta y el criterio de división de las manzanas 9.1 y 10.2, en aquel entonces mayoritariamente de una única propiedad, además de la diferente parcelación resultante de Proyecto de Reparcelación, al igual que los criterios del mejor establecimiento de las alineaciones, han llevado al ánimo de la Junta de Compensación la necesidad de tramitar el presente Estudio de Detalle, a fin de adecuar las alineaciones, y posteriormente, para la ejecución de las obras, se tramitaran las licencias de parcelación en ambas manzanas.

Presentado el expediente en el Ayuntamiento el pasado 8 de Agosto, fue informado por los técnicos municipales el 18 de diciembre de 2025., y tras las conversaciones mantenidas con los técnicos y con los propietarios de las parcelas, casi todos ellos industriales o comerciantes del municipio, se nos manifiesta: la disposición municipal a buscar la mejor solución para facilitar la tramitación de las licencias de obra mayor, alguna solicitada y varias en proceso de redacción del proyecto

2. OBJETO

Trata al presente Estudio de Detalle de las Manzanas 9.1 y 10.2 de eliminar los viales privados, contenida en la parcelación orientativa del plano P14 del Plan Parcial, y cambiar el criterio establecido de las alineaciones de viales a los viales públicos, de "Alineaciones Obligatorias) a

"Alineaciones Máximas". Respetándose las separaciones a linderos, de 5.00 m a los viales del PPO de 10,00 al "Camino del Higueral". Se tramita el presente expediente a la luz de lo dispuesto por el Artº 71.- Los Estudios de Detalle por la Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y 94 del Reglamento.

En cuanto a las alineaciones, tras la eliminación de los viales privados de carácter orientativo contemplados en el PPO actual, se mantienen las mismas alineaciones a los viales públicos cambiando que carácter actual de obligatorias al de **alineación máxima**, a excepción de la alineación al Camino del Higueral y al vial nº 2 (fachada del polígono) que tendrán el carácter de obligatoria.

En resumen:

- En la manzana nº 9.1, en su fachada al vial nº 2, la alineación será obligatoria a 5 m. del vial, al considerar que su uso pormenorizado es el industrial.
- En las manzanas nº 9.1 y 10.2, en su fachada al Camino del Higueral, la alineación será obligatoria, a 10 m. del vial, al ser un vial principal del Sistema General de Comunicaciones del Suelo Urbano.
- El resto de las alineaciones a los viales nº 4, nº 6 y al Sistema General SG.VM-22, son máximas por ser parcelas delimitadas y vendidas en su práctica totalidad, para uso logístico de comerciantes u operadores logísticos.

Hemos de significar que la fachada al SG.VM-22 está muy retirada de la Autovía A-7 y a una altura bastante superior a la misma, no representando una fachada urbana a la misma. Además, en estas parcelas de carácter logístico en su generalidad, por necesitar espacio para la entrada y salida de sus muelles de carga, no agotaran el porcentaje de ocupación y, por lo tanto, será imposible conformar alineaciones, a ser muy distintas las necesidades de ellas.

En este caso la parcela objeto del estudio de detalle forma parte de una urbanización con todos sus instrumentos de desarrollo y gestión urbanística aprobado definitivamente; así como las obras de urbanización ejecutadas hace muchos años.

Por tanto, no se requiere implantar nuevas infraestructuras ni servicios ni se trata de destinar suelo a usos productivos.

De acuerdo con lo expuesto no es necesario incluir estudio económico-financiero ni informe de sostenibilidad económica en el estudio de detalle.

No modificándose las obras de viales o infraestructuras, permaneciendo inalterables las de instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución del planeamiento y gestión urbanística, Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, no es necesario incorporar la misma.